



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2022-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, ENERO 25 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Memorandum N° 0060-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 003-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum Múltiple N° 0181-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 788-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados a **DESIGNAR**, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS** en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para la implementación del cumplimiento de las metas para el Ejercicio Fiscal 2022, establecidas en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la **Ley N° 29332** y sus modificatorias, se creó el **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)**, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, e incorporado anualmente en la ley de presupuesto del sector público y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, en su Cuarta Disposición Complementaria Final dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: **i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.**

Que, mediante **Decreto Supremo N° 366-2021-EF**, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 20 Diciembre del 2020, se aprueban los **Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.**

Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, establece que mediante solución de Alcaldía las Municipalidades designarán un Servidor municipal como Responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, señalando además que Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante **Informe N° 788-2021-MPB/GAJ**, y **Memorándum Múltiple N° 0181-2021-MPB/GM**, de fecha 21 y 23 de Diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal, comunican que se ha aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del "Programa de Incentivos a la Mejora a la Gestión Municipal del año 2022", asimismo señalan que se debe de designar al Coordinador PI de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 003-2022-GPP-MPB**, de fecha 14 de Enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone como Coordinador del Programa de Incentivos al funcionario Ing. Luis Alberto Reyes Cruzado – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – Cooperación Técnica Internacional – OPI – CTI.

Que, mediante **Memorándum N° 0060-2022-MPB/GM**, de fecha 20 de Enero del 2022, la Gerencia Municipal, opina que resulta viable la designación del Coordinador del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos del año 2022, y autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS** en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para la implementación del cumplimiento de las metas para el Ejercicio Fiscal 2022, establecidas en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, al funcionario que se detalla a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	: Luis Alberto Reyes Cruzado
<b>Cargo que ocupa en la Entidad</b>	: Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – Cooperación Técnica Internacional – OPI – CTI
<b>DNI N°</b>	: 32774092
<b>Correo Electrónico</b>	: <a href="mailto:lreyescruzado@hotmail.com">lreyescruzado@hotmail.com</a>
<b>Teléfono de Contacto</b>	: 944741702

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR**, copia certificada de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL